9.S general

REGISTRO	1291763
EXPEDIENTE	515912

Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 014–2023–MPCH/GIP

Chiclayo 14 de abril del 2023

VISTO: el Informe N°108-2023-MPCH/GIP-SGEP (Reg. N°1281874 – Exp. N°515912) de fecha 27 de marzo del 2023, y el Informe N°109-2023-MPCH/GIP-SGEP (Reg. N°1281895 – Exp. N°515912) de fecha 27 de marzo del 2023 emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos mediante el cual informan respecto al expediente técnico del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N°2541155, y el expediente que lo compone en 31 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo previsto en el art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con los art. 38, 39, 40 y 41 de la referida norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por los órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros y con sujeción a las leyes y ordenanzas

Que, mediante Informe N° 868-2022-MPCH/GIP-SGEP (Registro N° 1227273 – Expediente N° 515912) de fecha 22 de diciembre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza la conformidad del expediente técnico del PIP denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2541155, el cual precisa que ha sido elaborado en por el consultor GRUPO JHAZEL S.R.L. cuyo Gerente General es el Ing. Alan Hoyos Bustamante, y que fuera revisado por el Ing. Celso Gianpiero Rojas Villalobos con Reg. CIP N° 225386 y emite su conformidad mediante Informe N° 90-2022-CGRV de fecha 05 de diciembre del 2022, y el Ing. Nixon M. Díaz Delgado con Reg. CIP N° 195051 otorga la conformidad en la especialidad de ingeniería estructural mediante Informe N° 028-2022-NMDD de fecha 28 de noviembre del 2022; en los que concluyen que se encuentra conforme y reúne las condiciones técnicas de ingeniería de acuerdo a la normativa vigente.

Que, de los documentos contenidos en los expedientes citados en el párrafo que antecede, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos emite opinión favorable de CONFORMIDAD de la elaboración del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2541155, con un presupuesto total de inversión de S/ 3'836,416.78 (Tres Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Dieciséis con 78/100 Soles), incluido gastos generales, utilidades, IGV, gastos de supervisión, gastos de gestión de proyectos, expediente técnico, impuestos y otros; con precios al mes de diciembre del 2022, con un plazo de ejecución de 150 (Ciento Cincuenta) días calendario, a ejecutarse por CONTRATA, bajo sistema Precios Unitarios.

Que, por las consideraciones y atribuciones conferidas en la Ley N°27972–Ley Orgánica de Municipalidades, art. 83 inc. 8 del ROF – Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°012-2019-MPCH, modificado mediante Ordenanza Municipal NO 003-2020-MPCH, Decreto de Alcaldía NO 013 - 2020-MPCH/A y Decreto de Alcaldía N° 001 - 2021MPCH/A y art. Quinto inc. 1 de la Resolución de Alcaldía N°021-2023-MPCH/A de fecha 04 de enero del 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ING. Manuel Borja Suárez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del PIP denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2541155, con un presupuesto total de inversión de S/3'836,416.78 (Tres Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Dieciséis con 78/100 Soles), incluido gastos generales, de supervisión, expediente técnico, impuestos y otros; con precios al mes de diciembre del 2022, con un plazo de ejecución de 150 (Ciento Cincuenta) días calendario, a ejecutarse por CONTRATA, bajo sistema Precios Unitarios, conforme al siguiente detalle:

Costo directo (CD)		S/ 2'512,395.14
Gastos generales (11.00 % C.D.)	S/	276,363.47
Utilidad (7.00 % C.D.)	S/	175,867.66
Sub Total	S/	2'964,626.27
IGV (18.00 %)	S/	533,632.73
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/	3'498,259.00
Gastos de Supervisión de obra (5.00 % VR)	S/	174,912.95
Gastos del proyecto (1.20 % VR)	S/	41,979.11
Plan de Gestión de riesgos	S/	95,821.97
Expediente Técnico	S/	25,443.75
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/ 3'836,416.78

ARTICULO SEGUNDO: Los profesionales ingenieros que han intervenido en la revisión, cálculo, análisis técnico de los documentos que componen el expediente técnico, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

ARTICULO TERCERO: SOLICITAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realizar la asignación presupuestal correspondiente, según el presupuesto señalado en el artículo Primero, para proceder a la ejecución de la obra.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de la Información y Estadística y Gerencia de Secretaría General publicación, conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, y a la Gerencia de Secretaría General para su archivo respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ING. Manuel Borja Suárez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA